



Expediente: 08 001 40 53 008-2021 00194-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La sociedad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva con acción mixta contra CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA por lo que al haberse adelantado las notificaciones del demandado, sería del caso continuar con la ejecución.

No obstante, lo anterior, evidencia el juzgado que en el expediente no existe prueba de que el bien inmueble objeto del gravamen hipotecario se encuentre embargado, circunstancia que impide seguir adelante la ejecución según lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

1. No acceder a Seguir adelante la ejecución conforme las consideraciones expuestas en precedencia.
2. Requerir a la parte actora a efectos de que aporte la constancia de embargo respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**